



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318 -2021-MPH-S.

Saposoa, 25 de Octubre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA — SAPOSOA;**

**VISTO:**

El informe N°138-A-2021-PS-GESODEH-MPH-S de fecha 7 de Octubre del 2021 emitido por la Lic. Lucia Del Aguila Vásquez Jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicitando emisión de Resolución de reconocimiento de nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SACANCHE", del Distrito de Sacanche, jurisdicción de la Provincia de Huallaga, elegido el 06 de Octubre del 2021; Oficio N° 001-2021-LVG de fecha 7 de Octubre del 2021 presentado por la señora LEONILA VASQUEZ GOMEZ, identificada con DNI. N°00850979, Presidente del Comedor Popular "SACANCHE", Distrito de Sacanche; y Acta de Sesión de fecha 6 de Octubre del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 194° de la constitución "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Y de acuerdo con el inciso 10 del artículo 195° de la misma norma suprema: "ejercer atribuciones inherentes a sus funciones".

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 las municipalidades en materia de Programas Sociales de Defensa y Promoción de Derechos ejercen las siguientes funciones: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N°25307, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 17, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche; Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario".

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, las cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes.

Que el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307 prevé; las organizaciones Sociales de Base (OBS) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionadoras formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN

Que, el artículo 8 del referido reglamento estipula: que las OSB que solicitan su registro, para efectos de su reconocimiento deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para lo cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el Art. 41° de la Ley de Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444: a) Acta de Constitución; b) Estatuto; c) Padrón de Integrantes, con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel. En el caso de las OSB de segundo o más niveles deberán acreditar la presentación mencionada en el Artículo 9° del presente Reglamento, d) Relación de Integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente, e) Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al Alcalde de la jurisdicción correspondiente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de Comités de Coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria — PRONAA.

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 17, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche: Comedores Populares Auto gestionados, Cocinas Familiares, Centro Materno — Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario"

Que, mediante Oficio N° 001-2021-EVP de fecha 4 de Octubre del 2021 presentado por la señora LEONILA VASQUEZ GOMEZ, identificada con DNI. N° 00850979, Presidente del Comedor Popular "SACANCHE", Distrito de Sacanche, jurisdicción de la Provincia de Huallaga, solicita reconocimiento de nueva Junta Directiva, adjuntando para tal efecto copia del Acta de Sesión de fecha 06 de Octubre del 2021; y copia de los DNI de las ciudadanas y ciudadano que conforman la nueva Junta Directiva del referido comedor.

Que, con informe N°138-A-2021-PS-GESODEH-MPH-S de fecha 7 de Octubre del 2021 la Lic. Lucia Del Aguila Vásquez Jefe de Programas Sociales solicita la emisión de acto resolutivo, de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SACANCHE", Distrito de Sacanche, jurisdicción de la Provincia de Huallaga.

Que, mediante informe N°138-A-2021-PS-GESODEH-MPH-S de fecha 7 de Octubre del 2021 la Lic. Lucia Del Aguila Vásquez Jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Provincia de Huallaga, solicita al Titular de la Entidad, la emisión de Resolución de reconocimiento de nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "SACANCHE"**, distrito de Saposoa, jurisdicción de la Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín, elegido el 6 de Octubre del 2021; acompañando la documentación sustentatoria.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTIN

Que, en ese sentido es atendible reconocer al Nuevo Consejo Directivo del **COMEDOR POPULAR "SACANCHE"**, Distrito de Sacanche, jurisdicción de la Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín, siendo su plazo de vigencia de dos años contados a partir de la fecha de elección de la nueva junta directiva según el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 6 de Octubre del 2021.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "SACANCHE"**, Distrito de Saposoa, jurisdicción de la Provincia de Huallaga, Departamento de San Martín. Perteneciente al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huallaga, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LEONILA VASQUEZ GOMEZ	00850979
VICEPRESIDENTA	KARINA MACALUPU RENGIFO	42715262
SECRETARIA	POLIFLOR DEL AGUILA GOMEZ	41201170
TESORERO	ABEL DEL AGUILA VASQUEZ	00850004
ALMACENERA	NELLEY DEL AGUILA VASQUEZ	00850692
FISCAL	ELVINA RODRIGUEZ DE BARDALES	00850582
VOCAL1	BRIGADA RIOS RIOS	80339439
VOCAL 2	MAYRA MELISSA RUIZ DEL AGUILA	43122170

**Artículo Segundo.-** La Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "SACANCHE"**; Distrito de Sacanche, jurisdicción de la Provincia de Huallaga, ejercerá sus funciones hasta el 1 de Octubre del 2023, fecha en la que de pleno derecho cesará en sus funciones.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Gerencia Social y Desarrollo Humano, el registro y control de la referida Junta Directiva, a efectos de dar cuenta de sus actividades y gestionar adecuadamente el programa de complementación alimentaria de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

C.c.

- Gerencia Municipal
- GESODEH
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA  
CPC Carlos Miguel Ramírez Saldaña  
DNI: 00846631  
ALCALDE